

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multa a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” del contrato denominado “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.

SANTIAGO, 06 AGO 2014

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

| | | | |
|---------------------------------|--|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | | |
| DEPART. CONTABIL. | | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | |
| DEPART. V. D. P., U. y T. | | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIP. | | | |
| | | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 137, de fecha 15 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.
- Las bases de licitación del contrato de concesión “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”, en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N°4, letra b) y 1.9.2.3.
- Las anotaciones en el Libro de Obras, LDO N° 04, Folio 44, de 19 de noviembre de 2013, LDO N° 04, Folio 53, de 25 de noviembre de 2013, LDO N° 04, Folio 62, de 03 de diciembre de 2013 y LDO N° 04, Folio 73, de 09 de enero de 2014, todas del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones en el Libro de Obras, LDO N° 04, Folio 49, de 22 de noviembre de 2013 y LDO N° 04, Folio 57, de 29 de noviembre de 2013, de la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”.
- El informe N° AYT-00315/13, de 01 de diciembre de 2013 de la Asesoría de la Inspección Fiscal.

7960247

- La carta N° 2120, de 06 de diciembre de 2013, de la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”.
- El oficio Ord. N° 2751 DGOP 004, de 11 de marzo de 2014, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

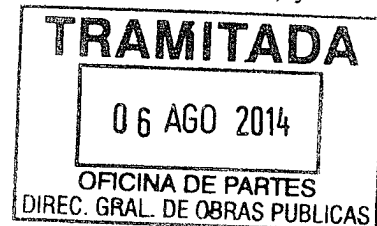
- Que por oficio Ord. N° 2751 DGOP 004, de 11 de marzo de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, de 100 UTM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación, por incumplimiento de las instrucciones impartidas en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 53, de 25 de noviembre de 2013. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por anotación en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 62, de 03 de diciembre de 2013 del Inspector Fiscal.
- Que por anotación en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 44, de 19 de noviembre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato comunicó a la sociedad concesionaria que en revisión realizada en terreno, el 15 de noviembre de 2013, se constató que en el *empréstimo E-63L*, se mantenían los residuos del tipo doméstico, defensas plásticas, neumáticos, entre otros, sumado a que se observó el trabajo de maquinaria para las actividades de restitución del componente geomorfológico esparciendo residuos inertes, otorgándole un plazo de 4 días corridos para retirar los residuos no contemplados en el Plan de Manejo de Residuos Inertes y remitir a la Inspección Fiscal los registros de retiro y recepción de residuos.
- Que por anotación en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 49, de 22 de noviembre de 2013, la sociedad concesionaria solicitó al Inspector Fiscal un plazo adicional de 7 días, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2013, para poder dar cumplimiento a lo instruido en Folio 44.
- Que por anotación en el *Libro de Obras LDO N° 04, Folio 53, de 25 de noviembre de 2013*, el Inspector Fiscal, otorga el plazo adicional solicitado por la concesionaria, hasta el **30 de noviembre de 2013** para dar cumplimiento a la instrucción dada por Folio 44, respecto al retiro de residuos plásticos, domésticos, neumáticos, entre otros, del *empréstimo E-63L*, haciendo presente que ésta es la última vez que accede a otorgar un nuevo plazo.
- Que por anotación en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 57, de 29 de noviembre de 2013, la sociedad concesionaria informa al Inspector Fiscal que ha dado cumplimiento a lo instruido en Folio 44 en relación a la extensión de plazo otorgada por Folio 53. Anexa registro fotográfico.
- Que por Informe N° AYT-00315/13, de 01 de diciembre de 2013, de la Asesoría a la Inspección Fiscal, se indica que de la revisión de lo informado por la sociedad concesionaria en Folio 57 y, en visita a terreno realizada el 30 de noviembre de 2013, se constató mediante inspección visual que en el *empréstimo E-63L*, se mantenía el incumplimiento de lo instruido por Folio 44 y plazo adicional otorgado por Folio 53, relativo al retiro de los residuos no contemplados en el Plan de Manejo Ambiental de Residuos Inertes, sin que a la fecha se hubiera recibido el registro de los retiros y recepción de residuos. Se adjunta 10 fotografías en las que constan residuos en el área.
- Que por anotación en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 62, de 03 de diciembre de 2013, el Inspector Fiscal del contrato comunicó a la sociedad concesionaria que de la revisión de los antecedentes del Libro de Obras LDO N° 04, Folio 57, se constata *el incumplimiento de lo informado*, debido a que en el *empréstimo E-63L*, se mantienen sectores con residuos que no se encuentran indicados en el Plan de Manejo de Residuos Inertes aprobados por la Inspección Fiscal por oficio Ord. N° 558/11 y se le notifica la proposición de multa.
- Que mediante carta N° 2120, de 06 de diciembre de 2013, la sociedad concesionaria señala que los residuos identificados por la Inspección Fiscal son “residuos menores”, adjuntando fotografías, indicando que una vez constatada la situación, se procedió a retirar dichos residuos y sanear las zonas afectadas y, en base a ello, solicita reevaluar la proposición de multa.
- Que por anotación en el Libro de Obras N° 04, Folio 73, de 09 de enero de 2014 y, en relación a la carta N° 2120/2013 de la sociedad concesionaria, el Inspector Fiscal le comunica que mantiene la

proposición de multa debido a que en la revisión realizada de la información del Folio 57, se constató que se mantenía grupos de residuos de plásticos, neumáticos, maderas y otros.

- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la multa propuesta, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación, sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa puede ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece
- Que el Inspector Fiscal haciendo uso de las atribuciones que lo facultan para dictar órdenes e instrucciones para el cumplimiento del contrato de concesión, dictó la instrucción que consta en el Folio 44, del Libro de Obras N° 04, de 19 de noviembre de 2013, que ordena retirar del empréstito E-63L los residuos no contemplados en el Plan de Manejo de Residuos Inertes. Por Folio N° 53, de 25 de noviembre de 2013 del mismo Libro de Obras y accediendo a una solicitud presentada por la concesionaria, *extendió el plazo para dar cumplimiento a lo instruido en Folio 44 hasta el 30 de noviembre de 2013*. Si bien la sociedad concesionaria por Folio 57, de 29 de noviembre de 2013, comunicando que había dado cumplimiento a lo instruido, en visita a terreno realizada con fecha 30 de noviembre de 2013, *se constató el incumplimiento de lo instruido al observar residuos en el empréstito*. En relación a los descargos realizados por la sociedad concesionaria en carta N° 2120/2013, relativo a que se trataría de residuos menores, cabe señalar que dicha afirmación, no hace sino confirmar el incumplimiento de lo instruido, cuestión que amerita la imposición de una multa de acuerdo a la normativa contractual.
- Que el artículo 1.9.2.3, en su último inciso establece: *“El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Obras, hará incurrir a la sociedad concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.11 de las presentes Bases de Licitación”*.
- Que el artículo 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 100 UTM, por cada vez, que se *incumplan las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras*.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.3 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 2847 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” una multa de 100 UTM, por incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal en el Libro de Obras LDO N° 04, Folio 53, de 25 de noviembre de 2013, que extiende el plazo, hasta el 30 de noviembre de 2013, para retirar los residuos plásticos, domésticos, neumáticos, entre otros, del empréstito E-63L, no contemplados en el Plan de Manejo de Residuos Inertes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.3 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de la multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista a nombre del Director General de Obras Públicas,

según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de la multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 100 UTM.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la “Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.”, al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U. y T. | | |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL | | |
| | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Eric Martin Gonzalez
 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones de Obras Publicas

Alexander Kliwadenko Richaud
 ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

~~CESAR VARAS MORALES~~
 Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

Juan Varas Morales


7960247

